

MEDIO AMBIENTE

(Resumen del capítulo)

1. Objetivo del Capítulo

- Promover la protección del medio ambiente en un contexto de apertura comercial, a través de compromisos para fortalecer la capacidad de las Partes en la aplicación de su legislación ambiental y de las obligaciones que han adquirido en acuerdos multilaterales de medio ambiente.

2. Objetivo de México

- Promover temas de interés de México en materia ambiental, tales como el uso sostenible de la diversidad biológica, el combate al tráfico de especies de flora y fauna silvestres, y la calidad del aire; así como asegurar la continuidad del esquema institucional, del mecanismo de participación pública y la cooperación regional que las autoridades de América del Norte han desarrollado en el marco de la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte.

3. Contenido

- Se incorporan disposiciones para garantizar la aplicación de la legislación ambiental en el territorio de las Partes, entre otros ámbitos, en lo que respecta a la producción, consumo y comercio de sustancias que agotan la capa de ozono; la contaminación del medio marino por los buques, y el combate al tráfico de especies de flora y fauna silvestre, incluyendo a las especies en peligro de extinción.
- Las Partes garantizan que mantendrán procedimientos para la evaluación del impacto ambiental de determinados proyectos, con la intención de evitar los efectos adversos de dichos proyectos sobre el medio ambiente.
- Con el fin de fomentar la participación pública y la transparencia, se establece un mecanismo formal de peticiones relativas a la aplicación de la legislación ambiental y se incorpora la posibilidad de establecer nuevos mecanismos consultivos, como los comités asesores nacionales, para dar seguimiento a la implementación del Capítulo.
- Por primera vez en un Tratado de Libre Comercio, se incluye el compromiso de prevenir y reducir la basura marina; promover la gestión forestal sostenible; evitar la caza de ballenas con fines comerciales, y tipificar como delito grave el tráfico transnacional intencional de especies silvestres protegidas.

4. Beneficios para México

- El Capítulo contribuye a garantizar que México mantenga altos niveles de protección ambiental en su territorio, al mismo tiempo que se promueve el comercio y la inversión con sus socios comerciales.
- México podrá impulsar la adopción de medidas y fomentar la cooperación en áreas de su interés en la agenda ambiental, tales como: la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica –un área prioritaria al ostentar México la Presidencia de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica–; el manejo pesquero sostenible; el cuidado a la calidad del aire, y el combate a la tala ilegal y al tráfico de especies de flora y fauna silvestre.
- Se preserva la agenda de cooperación regional que se desarrolló por la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte, en cuyo marco se han impulsado proyectos para la conservación de especies prioritarias, como la mariposa monarca, y se elaboró el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de México, en 2006.
- El Capítulo promueve la participación de la población al integrar un mecanismo mediante el cual las personas de las Partes podrán presentar peticiones escritas respecto a supuestas omisiones en el cumplimiento de la legislación ambiental por alguna de las Partes, con el objetivo de contar una respuesta de la Parte cuyo supuesto incumplimiento se señala.
- En caso de detectarse incumplimientos a los compromisos establecidos en este Capítulo, México podrá recurrir a distintas instancias de consulta (de Alto Nivel o Ministeriales), o bien, al Mecanismo de Solución de Controversias del Tratado, para resolver la situación.